

RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2022-019
PATRICIO SEBASTIAN CASTAÑEDA LARA
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 226 de la constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República, determina que: “*El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*”;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo, estatuye: “*Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público.*”;

Que, el artículo 2 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Aplicación de los principios generales. En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código.*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación,



transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.* ”;

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “*Ámbito.- Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.* ”;

Que, el inciso primero del Art. 4 de la mencionada Ley, establece. “*Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.* ”;

Que, los Arts. 10 y 11.4 de la normativa invocada, respectivamente preceptúan: “*Art. 10.- Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere; 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o*



incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante..”; y “Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de , aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.”;

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que manifiesta: “Art. 142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...”

Que, la Ordenanza Municipal Nro.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 señala: “Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO, cuyas siglas serán EPMRP-SD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...”;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPMRP-SD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

Que, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;



Que, el artículo 20 de la ordenanza antes indicada, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.*”;

Que, mediante Resolución **EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el **01 de octubre del 2020**, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al **ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo**, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-2021-062**, de 09 de Diciembre del 2021, la máxima autoridad resuelve aprobar el Plan Operativo Anual 2022, (POA 2022) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-WEA-SE-025-2022-05-18-01** el Directorio de la EPM-RPSD, de fecha 18 de mayo del 2022, autorizó las vacaciones al Gerente General de la EPM-RPSD Ingeniero Luis Enrique Valencia Bejarano, desde el 24 de mayo del 2022 hasta el 03 de Junio del 2022.

Que, mediante Memorando N.- **EPM-RPSD-GG-2022-0232-M**, de fecha 19 de mayo del 2022, el Ingeniero Luis Enrique Valencia Bejarano, encargó la Gerencia General de la EPM-RPSD al Abogado Patricio Sebastián Castañeda Lara, a fin de que asuma las facultades y atribuciones como Gerente General Subrogante desde el 24 de mayo del 2022, hasta el 03 de Junio del 2022. Con la acción de personal N.- 042.

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-WEA-SD-024-2022-04-18-04** de fecha **18 de abril del 2022**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a través de votación ordinaria, por



unanimidad, Resolvió **APROBAR la primera reforma presupuestaria al ejercicio económico 2022**, acogiendo la recomendación de que se realicen ajustes en la partida presupuestaria correspondiente a la Construcción del nuevo edificio, lote N.- 11, Mz. S/N, ubicado en la Urbanización Colegial, Calle Luis Valencia y Arturo Borja, de esta ciudad de Santo Domingo, adquirido por expropiación a favor de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo; por un total de **\$800.000. OCHOCIENTOS MIL DOLARES.**

Que, mediante Resolución N.- **EPM-RPSD-2022-16**, de fecha 17 de mayo del 2022, el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, **resolvió aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual POA- 2022.**

Que, mediante Memorando N.- **EPM-RPSD- CS-2022-063-M**, de fecha 17 de mayo del 2022, firmado electrónicamente por la Lic. Melisa Herrera, Comunicadora Social de la EPM-RPSD, mismo que fue recibido por sumilla inserta del Gerente General en el área de Planificación el día 17 de mayo del 2022 a las 16h00, haciendo constar la referida servidora el resumen de los proyectos y actividades reformadas en el área comunicacional en el Plan Operativo Anual 2022 en segunda reforma, Adjuntando la matriz correspondiente.

Que, Mediante reasignación del sistema de Gestión Documental QUIPUX, el Gerente General Subrogante de la EPM-RPSD Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, en relación al informe **No. EPM-RPSD-PI-JCV-2022-002-I de fecha 26 de Mayo del 2022**, suscrito por el Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación de la EPM-RPSD, autoriza y dispone elaborar la resolución para aprobar la **SEGUNDA REFORMA al Plan Operativo Anual 2022-POA 2022** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en atención a lo solicitado y propuesto por el Analista de Planificación de la EPM-RPSD.

Que, las Normas de Control Interno Nº 200-02 Administración Estratégica, señalan: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional...”





Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales, al tenor de lo previsto en el Art. 76 numeral 7 literal I que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 -POA 2022-, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por el Tlgo. Juan Carlos Veloz. Analista de Planificación Institucional de la EPM-RPSD, de conformidad con el cuadro que consta en su Informe No.: EPM-RPSD-PI-JCV-2022-002-I, de fecha 26 de Mayo del 2022, siendo el siguiente:

PLAN OPERATIVO ANUAL 2022- SEGUNDA REFORMA - EPMRP-SD						
RESUMEN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REFORMADOS						
Nº	PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES	PRESUPUESTO 2022 EPMRP-SD	INCREMENTO	REDUCCIÓN	REFORMA	OBSERVACIONES
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNICACIONAL						
32	Campaña de información y concientización de Inscripción de propiedades	\$ 12.000,00	\$0,00	\$0,00	\$12.000,00	Reprogramación trimestral
33	Campaña de información de certificados 100% on line	\$ 9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$9.000,00	Reprogramación trimestral
34	Campaña para el mejoramiento de la imagen corporativa en canales de publicidad exterior de la EPM-RPSD	\$ 135.000,00	\$0,00	\$ 0,00	\$135.000,00	Reprogramación trimestral
	TOTAL	\$ 156.000,00			\$ 156.000,00	



Art. 2.- Disponer a Planificación Institucional, notifique con la presente resolución a las diferentes unidades que conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los treinta un días del mes de mayo del dos mil veinte y dos.

**AB. PATRICIO SEBASTIAN CASTAÑEDA LARA
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Dr. Mauricio Ullauri. Procurador Sindico EPM- RPSD	

